LEY 19.418, Sobre juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias (Extraído del Párrafo 5º, Artículo 19 - 20 - 21)

PROCESO ELECCIONARIO

MOTIVOS PARA REALIZAR REELECCION DE DIRECTIVA

- Si la Directiva lleva más de tres años en funciones, tendrá que convocar a elecciones, ya que el municipio no podrá certificar la vigencia parcial del directorio.

- Si renuncian 1 o 2 dirigentes, se debe efectuar la renovación parcial del directorio.

- Si renuncian más de dos dirigentes, se debe efectuar la renovación total del directorio.

QUIENES TIENEN DERECHO A VOTO

- Todos los inscritos en la Organización Comunitaria, previa presentación de Cédula de Identidad el día de la votación.

QUIENES PUEDEN SER CANDIDATOS

- Los candidatos podrán ser aquellas personas inscritas con un año o más de antigüedad en la Organización, pueden ser candidatos los integrantes de la directiva saliente.

PASOS A SEGUIR

- En asamblea se forma una comisión electoral que la integrarán cinco miembros de la Organización, que deberán tener más de un año de antigüedad inscritos en la Organización, los cuales no podrán ser candidatos a ocupar cargos en la directiva. Dicha comisión, serán los encargados de realizar el proceso eleccionario.

- La comisión electoral deberá abrir un libro o cuaderno (hojas de actas) donde se inscribirán los candidatos, este proceso debe durar hasta 10 días antes de la fecha de elección.

- Inscritos los candidatos la comisión deberá publicar mediante afiches los nombres de los candidatos y publicar la fecha de la elección.

- En la fecha de elección, la comisión electoral deberá tener el Libro de Registros de Socios al Día, la elección se realizará en una asamblea general ordinaria, los votos deberán depositarse en una Urna cerrada.

- Terminando este proceso se procederá a realizar el escrutinio, levantándose un acta, dejando en claro que la primera mayoría la obtiene el Presidente, los demás cargos se asignan entre las personas que alcancen las más altas mayorías después del Presidente.

- Las Organizaciones Comunitarias serán dirigidas por un directorio compuesto a lo menos por tres miembros, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos.

- Una vez elevada el acta se deberá remitir a la Municipalidad, al Departamento de Organizaciones Comunitarias para ser registrada. Además debe Adjuntar **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DE PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO QUE RESULTARON ELECTOS.**

ACTA CONSTITUCIÓN COMISION ELECTORAL

ELECCIONES DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DENOMINADA: Junta de Vecino Campos de Doñihue.

En Doñihue a 3 de Agosto Del año 2019 siendo las 17 horas, en reunión de asamblea, la cual fue convocada dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, se constituye la Comisión Electoral, que estará a cargo del proceso eleccionario de la nueva directiva.

Las personas que integran esta comisión tienes más de un año de antigüedad como socios de dicha Organización.

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Jimena Perez R.		
Hugo Oyarzun B.		
Buddy Escobar Celis		

OF. DE PARTES
Linea 6 Folio 18
Fecha 7.8.19
Salida:

Inscritos los participantes en la comisión electoral, quienes tendrán a cargo de llevar todo el proceso eleccionario, se da por terminada la reunión.

ACTA INSCRIPCION CANDIDATOS

ELECCIONES DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DENOMINADA: Junta de Vecino Campos de Doñihue

En Doñihue a 3 de Agosto Del año 2019, siendo las 17:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, se de inicio a la inscripción de postulantes que participan en las elecciones.

Las personas que integran esta comisión tienes más de un año de antigüedad como socios de dicha Organización.

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Gloria del Carmen Vidal		
Karen. Maurro C		
Claudia Tapia R.		

Siendo las 18:15 horas, de la fecha 3 Agosto se cierra la inscripción, Firman en entero acuerdo los integrantes de la Comisión Electoral.

COMISION ELECTORAL	COMISION ELECTORAL	COMISION ELECTORAL
Jimena Pérez R	Hugo Cyorzein	Bussy Escobar C.